CONTRATANTE	NSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 REP.LEGAL: MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO C.C. 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META) DIRECTORA GENERAL
CONTRATISTA	LINA MARCELA ALVAREZ CAMARGO CC. NO. 1.110.553.097 EXPEDIDA EN IBAGUE.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACION A TRAVES DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO
VALOR	UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.175.250) IVA INCLUIDO
TERMINO EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA	9 DE AGOSTO DE 2021.

MODIFICACION NRO. 001	PRORROGA	ADICION
	Consiste en modificar la obligación nro. 01 del contrato principal.	
FECHA	10 DICIEMBRE DE 2021	

Entre los suscritos, **MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.440.080 expedida en Villavicencio (Meta), en calidad de Directora General del **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, de acuerdo con el Decreto de nombramiento número 1000-24/ 257 del 05 de junio del 2.020 y Acta de Posesión No.1100-04.83/027 de 2020., debidamente facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y de otra, **LINA MARCELA ALVAREZ CAMARGO** , identificada con cédula de ciudadanía No.1.110.553.097 expedida en Ibagué., y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria del objeto general, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 9 de diciembre de 2021 el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** suscribió el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión **NRO. 163 de 2021** con la señora, LINA MARCELA ALVAREZ CAMARGO, Quien se identifica con la cedula de ciudadanía Nro 1.110.553.097 de Ibagué, con el objeto contractual: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACION A TRAVES DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO**.2) Que el término de ejecución del contrato es de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3) Que el valor del contrato es la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (1.175.250) M/CTE – IVA INCLUIDO.** 4) Que el supervisor del contrato solicita mediante oficio de fecha 10 de diciembre de la presente anualidad se realice modificación relacionada con el cambio de la obligación No 1 del contrato de la referencia la cual rezaba:

"emitir 25 cuñas de treinta (30) segundos los días domingo y festivos en el horario de 2:00 pm a 3:00 pm en amplitud modular". La que actualmente se aprueba es la siguiente: "emitir 25 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 2:00 pm a 3:00 pm en amplitud modular". 5) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación No. 001 al contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: modificar la obligación especifica No 1 la cual quedara así: emitir 25 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 2:00 pm a 3:00 pm en amplitud modular. **SEGUNDO**: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presenta Acta modificatoria se perfecciona con la suscripción de las Partes. **TERCERO**: las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas por la presente acta se mantienen vigentes.

De conformidad con lo expuesto y para constancia se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los diez (10) días de diciembre de 2021.

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General - ITV

LINA MARCELA ALVAREZ CAMARGO
C.C. No. 1.110.553.097 de Ibagué

Proyectó: Manuela González – Abogada Contratista